



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 80-2025-VRAC -UAC.

cusco, 23 de enero de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: El Oficio N° 023-2025-FCSa-UAC enviado por la Decana (e) de la Facultad Ciencias de la Salud, quién solicita la modificatoria del Calendario Académico 2025-I de las Segundas Especialidades en Enfermería, Obstetricia y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 657-CU-2024-UAC de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el calendario académico correspondiente al semestre académico 2025-I de las Segundas Especialidades en Enfermería, Obstetricia y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, y su modificatoria por Resolución N° 706-CU-2024-UAC de fecha 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el documento del visto la Decana (e) de la Facultad Ciencias de la Salud, solicita la modificatoria del Calendario Académico 2025-I de las Segundas Especialidades en Enfermería, Obstetricia y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, en razón de algunas dificultades de índole administrativo no se pudieron cumplir con las actividades inherentes a dicho calendario;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- **MODIFICAR** el Calendario Académico 2025-I de las Segundas Especialidades en Enfermería, Obstetricia y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud , por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

CALENDARIO ACADEMICO DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2025 I

DICE

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios	Del 08 al 21 de enero de 2025
2	Ingreso de programación lectiva para ingresantes y regulares, Semestre 2025-I por las Coordinaciones de Segundas especialidades.	23 y 31 de diciembre del 2025
3	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte de Vicerrectorado Académico y envío a la Dirección de Servicios Académicos para su ejecución.	Del 09 al 22 de febrero de 2025
4	MATRÍCULA ordinaria vía web, de estudiantes REGULARES e INGRESANTES	Del 22 de enero al 03 de febrero de 2025
6	Matrícula de rezagados (con recargo del 20% - REGULARES, INGRESANTES)	Del 4 al 5 febrero de 2025
7	Matricula extemporánea con 25 % de recargo (REGULARES, INGRESANTES)	Del 06 al 07 de febrero de 2025

DEBE DECIR

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios	Del 08 al 24 de enero de 2025
2	Ingreso de programación lectiva para ingresantes y regulares, Semestre 2025-I por las Coordinaciones de Segundas especialidades.	Del 29 al 30 de enero del 2025
3	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte de Vicerrectorado Académico y envío a la Dirección de Servicios Académicos para su ejecución.	Del 09 al 27 de enero de 2025



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

4	MATRÍCULA ordinaria vía web, de estudiantes REGULARES e INGRESANTES	Del 31 de enero al 04 de febrero de 2025
6	Matrícula de rezagados (con recargo del 20% - REGULARES, INGRESANTES)	Del 5 al 6 de febrero de 2025
7	Matrícula extemporánea con 25 % de recargo (REGULARES, INGRESANTES)	El 07 de febrero de 2025

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DECANOS.
Archivo.